

Sunat: 30.000 empresas de turismo pueden aplazar o fraccionar deudas

Unas 30 mil empresas del sector turismo que tuvieran deudas con el Tesoro Público y el Seguro Social de Salud (EsSalud) tienen la oportunidad de aplazarlas hasta por 12 meses y/o fraccionarlas hasta por 36 meses, para aliviar su situación financiera, informó la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

Este beneficio se otorga con una tasa de interés preferencial mensual de 0,27%, lo que permitirá a estas empresas la opción de concentrar sus recursos en la progresiva reactivación de sus negocios.

La mayor parte de estas empresas que pueden acogerse a esta facilidad se encuentran ubicadas en las regiones de **Cusco (10.700), Lima (5.600), Puno (1.900), Arequipa (1.462) y San Martín (1.297).**

RAF Turismo

Este beneficio está a disposición de las **empresas del sector** que fueron informadas por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), **y cuyos ingresos anuales no superaron las 2.300 UIT (S/ 9 millones 660 mil) en el año 2019.**



El 48% de la informalidad laboral recae en trabajadores independientes



El 83% de empresas tecnológicas hacen reportes de sustentabilidad



Modelo de Sustitución de Importaciones ya fracasó en América Latina

El RAF Turismo es para los prestadores de servicios turísticos, entre ellos, los servicios de hospedaje, agencias de viajes y turismo, agencias operadoras de viajes y turismo, de transporte turístico, guías de turismo, restaurantes, centros de turismo termal y/o similares, servicios de turismo de aventura ecoturismo o similares; así como los artesanos.

Trámite online

El plazo para presentar las solicitudes de acogimiento al RAF – Turismo vence el 30 de junio próximo y se realiza a través de Internet, con el propósito de reducir el costo para el contribuyente y el tiempo de atención del trámite.

Para formalizar la solicitud, se debe ingresar a SUNAT Operaciones en Línea con el Código de Usuario y la Clave SOL.

Luego seleccionar la opción "Solicito Fraccionamiento RAF – TURISMO" y dentro de ella el Formulario Virtual N° 1706 – "Formulario Virtual de Fraccionamiento – RAF – TURISMO".

Cabe indicar que el solicitante debe obtener previamente la deuda personalizada, una vez obtenida, ésta se cargará en el Formulario Virtual N° 1706. Luego se debe elegir si se acoge al aplazamiento, fraccionamiento o aplazamiento y fraccionamiento.